


121

en la Accion de las nuestas sostubieron gloriosa-
mente en Guadalupe, representose asi a el Exma
1^{ra} Viceroy, sin perjuicio a la execucion a las
propuestas diligencias, como tambien de existiendo
aun en esta Capital varias personas de buena fama
fianzas, y fundadasos respectos, se mandaron
salir para Buenos Ayres a donde se procedian,
comendando el respectos a que cumplan; practican
dise lo mismo con el Abogado D. Mariano Sa-
nabria Casado en Chile, y uno a los mas sindica-
dos

Bando


1810

Caja - 2^a

Carpetas - 3^a

numeros - 231 al 261

265



Excmo Sor.

Mui S. mo, y Dueño de mi mayor respeto:
 El conocimiento q. tengo de la inclinacion de V. E. a hacer quan-
 to bien puede, á los Sujetos, q. se acogen á su favor, señalada-
 mente, quando el asunto de los q. intentan perjudicar, y ob-
 scurecer el buen nombre de un Ministro como Yo, no tiene
 otro objeto, q. el de destruirlo y arruinarlo, p. q. en mismo
 instituto lo obligo á tomar providencia p. su aver q. fuere
 contra un delincuente; me decide á hacer presente á V. E.
 q. la denuncia, q. sé p. notoriedad dirigió á V. E. D. n.º Augus-
 tin Rozel en calidad de Procurador Sindico General Su-
 pliente; de q. contrage Matrimonio sin licencia del R. E. J.;
 no es efecto de cumplir con este encargo, ni con el R. Ser-
 vicio, sino de venganza y odio contra mí, p. q. le hice ver
 verbalmente con la mayor prudencia, q. no usase del Uniforme militar,
 segun me lo previno el Sr. D. n.º Jose Man. de Soyeneche en ca-
 lidad de General en Xefe del Excto del alto Peru, como lo evi-
 dencia la copia certificada, q. acompaño á V. E. p. su instruce,
 la q. en parte al interesado, ni aun al Hon. Cabildo de esta Ciudad,
 p. q. Considero, q. no convenia en tiempo tan calamitoso instruirlo
 de un documento, q. lo pondria en precion de separar de este Cuerpo,
 á un miembro de tan mala conducta, y calificada peor nota, en el Públi-
 co, como lo es Rozel, quien procede á ello unido estrechamente con el

Escrubano Becerra, Padre del Subdiacono D.^{no} Max. Becerra el q.
dicurrio y Conquistador saca p.^{ra} la mano de este poco fiel Varalla del R.E.
la arcua q. abraza la suya p.^{ra} el proceso informativo q. remiti á
N.E. contra el citado Hijo.

De esta suerte y p.^{ra} medio tan bajo se intenta entorpecer
dos Sujetos á un Ministro, q. para de 1. años q. sobre ab.
el mayor honra, fidelidad, y Derecha, á un Ministro q. acaba de
desempeñar la presidencia y Gobierno de esta Provincia, el tpo.
critico, con la exactitud y empeño q. á N.E. consta

La accion de estos escandalizo notoriamente en Ciudad N.
E. sabe q. hace mas de dos años q. p.^{ra} el respetable medio
me de N.E. solicite del R.E. en Representacion de 25
Abul de 1802, su R.^{ta} Permiso p.^{ra} contraer Matrimonio con
D.^{ca} Eulalia de la Camara y Molinedo, Viuda del Contador de
estas R.^{tas} Casas D.^{no} Juan Jose de Larrea; Solicitudo q. á ins-
tancia mia se repitio p.^{ra} Informe del S.^{to} Excmo. D.^{no} Jose
Man.^{do} de Soyeneche en 10 de Agosto del año pasado de 1800,
de q. espero por instante la Soberana Resolucion, q. se hubie-
se estimado Justa.

En este concepto, y p.^{ra} evitar q. se pue mi
respeto, y Ultraje mi Persona, con solo el q. se enjuicia dicha de-
nuncia hecha p.^{ra} mi empeños Enemigos, en una Epoca como
la presente; Suplico encarecidamente á N.E. q. se sir-
va Ordenar se suspenda todo procedimiento Judicial, in-
terin S.M. determina mi pretension.

Esto no solo lo puede hacer Justamente
N.E. sino q. es propio de su buen Corazon, de su natu-
ral bondad, y de la amistad, q. desde Joven me dis-
pensa N.E.; cuya confianza me inspira esta rendida
confidencial Suplica, que espera merecer de N.E.
un Ministro á quien se intenta arrollar y deprimir,
y un afecto, apasionado Amigo de N.E.

Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Faint, illegible handwriting in the upper middle section.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting at the bottom left.

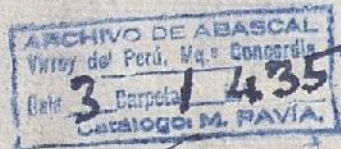
Faint, illegible handwriting at the bottom right.

135

Copia. Pensuado q. la enfermedad q. padece D. Antonio Dorel à
perca del Proto-medico de esta Ciudad que VS. me acompaña
en oficio del 25. ultimo, dimana verdaderamente de su nimo,
contraccion al servicio de las Armas que tanto decantò hasta ob-
tener la gracia de subteniente en el distinguido Cuerpo de
Artilleria, y de la poca obediencia q. ha manifestado infringien-
do las Ordes. que verbalmente le comunicue en este Cuartel
Gral, se servira VS. hacerle entender que desde este dia
suspendera el uso del distintivo Militar, puelto que en mane-
ra alguna obtendra en lo sucesivo la confirmacion del Excmo.
Sr. Virrey del distrito por no haverme hecho acreedor à seme-
jante condecoracion, previniendo à VS. muy particularmente
q. si este individuo por un efecto de su viveza, y convida con-
ducta se separa del cumplimiento de sus deberes, y susita
conversaciones analogas à las ideas de los seguidores de la libertad,
tomara VS. muy particularmente contra el las Providencias
q. se le dictaren sin perjuicio de comunicarmelas VS.
separado para ejecutar lo la misma operacion del modo
mas ejecutivo que contenga unos excoos tan perjudiciales,
como subversiones del Din. publico = Dios que. à VS. m. an.
Cuartel Gral. de Tepica 3. de Mayo de 1811 = Fr. Manuel
de Goyeneche = Sr. Presidente interino del Juzco.

Copia.

Mande talacion
B



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

2 1 4 2

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.]



